



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 001-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 08 de enero de 2019

VISTO:

El Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMANTES MENORES, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**” con código SNIP N° 336019, (en adelante PROYECTO) presentado con Informe N° 001-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB del responsable de proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 065-2017/MPJB de fecha 26 mayo del 2017, se aprobó el expediente técnico del PROYECTO con un presupuesto total que asciende a S/ 1'527,456.81 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de sus tres componentes de 720 días calendario.

Que, mediante Informe N° 001-2019/AMCPRM/LAMC/GDE/MPJB, de fecha 03 de enero de 2019 el responsable del PROYECTO, Mvz. Luis Alberto Mamani Centeno, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo para evaluación y aprobación con la finalidad de continuar la ejecución de las actividades programadas.

Que, con Informe N° 004-2019-GDE-GM-MPJB, de fecha 04 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 001-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 08 de enero de 2019, el Inspector de Proyectos Ing. Edward Roberto Sifia Mamani, remite el plan de trabajo 2019 del PROYECTO, con la CONFORMIDAD para continuar con la ejecución del PROYECTO con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un costo total de S/ 654,574.16 soles.

Que, con Informe N° 006-2019-HNQM-OSP-GM/MPJB, de fecha 08 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO con la CONFORMIDAD del Inspector del Proyecto. Asimismo es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención y evaluación.

Que, mediante Informe N° 003-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 654,574.16 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2019 mediante acto resolutivo.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 001-2019-GM/MPJB

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, y de la Oficina de Supervisión de Proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"** con código SNIP N° 336019, con un presupuesto total de S/ 654,574.16 Soles (**Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles**), según el plan de trabajo en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	573,642.72
GASTOS GENERALES	57,219.59
I. SUB TOTAL	630,862.31
II. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	12,800.38
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	10,911.47
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	654,574.16

Plazo de ejecución : 300 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Francisco E. Coaqueira Escobar
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
- Alcaldía
- DAJ
- OPP
- GDE
- OSP